



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Extraproceso	Solicitud Restitución de Inmueble Arrendado
Solicitante	Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Medellín
Demandante	Inmobiliaria La Estrella del Aburrá S.A.S.
Demandado	Carlos José Rojas Gómez
Radicado	05001 40 03 013 2021 00788 00
Providencia	Auto de sustanciación 888
Asunto	Requiere aclarar si retira o desiste de la demanda.

En escrito que antecede la abogada **Diana Catalina Naranjo Isaza**, en representación judicial de la demandante **Inmobiliaria La Estrella del Aburrá S.A.S.**, solicitó el archivo de la presente comisión, toda vez que el demandado procedió con la entrega voluntaria del inmueble objeto de litis, ubicado en la **Carrera 48 No. 88-18, Guayabal La Raya, Medellín.**

En tal sentido, al no haber hecho el Despacho pronunciamiento alguno respecto de la Comisión para la entrega del inmueble por el incumplimiento al acta de conciliación expedida por el **Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia**, se requiere a la actora para que, en el término de ejecutoria del presente auto, indique si lo que pretende es el **retiro** o el **desistimiento** de la solicitud. En el evento de no pronunciarse al respecto, se entenderá la solicitud de retiro de la demanda.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 205 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 6 DE DICIEMBRE DE 2021 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GÓEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb12a3edf82fc2de7661256bc33887be9e43322fade9116c28c9095bf4130914

Documento generado en 03/12/2021 01:11:06 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**